

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2021-233.

Una vez se allegue el certificado de tradición con el registro de la medida se resolverá sobre sentencia en el presente asunto.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez